**REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-236/22**

**Corresponde al Expe Nº 876/22**

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO:**

La resolución CSU-634/22 por la que se incorpora al Sistema de Tutorías Académicas de la Universidad Nacional del Sur la figura del/la Coordinador/ra de Acciones Tutoriales, definiendo su perfil, funciones y financiamiento;

La resolución R-968/22 que rectifica el Art. 3° de la resolución CSU-634/22; y

**CONSIDERANDO:**

Que las acciones tutoriales buscan facilitar y promover el ingreso e inserción en la vida universitaria de los ingresantes, asesorándolos e integrándolos en todos los aspectos organizativos, de bienestar y adaptación a la vida universitaria entre otras cosas;

Que es necesario designar un Coordinador de Acciones Tutoriales que cumpla con el perfil establecido en el Anexo de la Resolución CSU-736/21;

Que se realizó un llamado a inscripción para cubrir dicho cargo y hubo un solo inscripto;

Que el Lic. Diego Orbe Leiva reviste un cargo ordinario de Auxiliar de Docencia en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación;

Que se ha desempeñado en dicho cargo durante el año 2021;

Que los miembros del Consejo Departamental coinciden en que el Lic. Orbe Leiva reúne los antecedentes necesarios para desempeñarse como Coordinador de Acciones Tutoriales;

Que el Consejo Departamental aprobó, en su reunión de fecha 13 de septiembre de 2022, dicha designación;

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN**

**RESUELVE:**

**///CDCIC-236/22**

**ARTICULO 1º:** Designar al **Licenciado Diego Sebastián ORBE LEIVA (Leg. 15058)** como *Coordinador de Acciones Tutoriales del Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación*.

**ARTICULO 2º:** Por el desempeño de sus funciones el Lic. Orbe Leiva percibirá una suma fija mensual, no remunerativa y no bonificable de Pesos Veinte Mil ($ 20.000-), a partir del 14 de septiembre y el 31 de diciembre de 2022 (inclusive).

**ARTICULO 3º:** : Imputar el gasto de los Coordinadores de Acciones Tutoriales durante los meses de septiembre y octubre del presente año al Programa PLAN DE VIRTUALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR II: Grupo Presupuestario 0192 - Unidad Presupuestaria 034.001.000: Secretaría General de Relaciones Institucionales y Planeamiento; Fuente de Financiamiento 16: Economías Ejercicios Anteriores, Categoría programática: 99.01.46.02 –Finalidad y Función 3.4 Educación y Cultura -Código Económico 21 Gastos corrientes y, durante los meses de noviembre y diciembre del 2022, al PLAN DE VIRTUALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR III, al Grupo Presupuestario 0234 - Unidad Presupuestaria 034.001.000: Secretaría General de Relaciones Institucionales y Planeamiento; Fuente de Financiamiento 11: Tesoro Nacional, Categoría programática: 99.01.46.03 –Finalidad y Función 3.4 Educación y Cultura -Código Económico 21 Gasto corriente. En caso de existir prórroga del Plan VES II, los montos correspondientes a 2022 se imputarán totalmente al Plan VES II.

**ARTICULO 4º:** Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finanzas (Dirección de Programación Presupuestaria) para su conocimiento y a los fines que corresponda; tome razón la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.-----------------